



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACÓJASE LA APELACION A SISTEMA INTEGRADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011,
LLAMADO NACIONAL 2-2024.

RANCAGUA, 06 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2896

VISTOS:

1. Constitución Política de la República;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. El Decreto N° 15 (V y U), 2024, que modifica el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
7. Resolución N° 1608 de fecha 21.10.2024, que llama a postulación al segundo llamado de subsidio año 2024 regulado por el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS N°1 (V. y U.) de 2011, y la Resolución N° 199 de fecha 06.02.2025 que Aprueba nómina de postulantes seleccionados del citado llamado, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo;
9. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. Solicitud de Apelación basada en un error de digitación no atribuible al postulante, ingresada a Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía MINVU el día 03 de marzo de 2025, detallada en la siguiente tabla:

Nombre	Rut	Modalidad	Tramo	Puntaje de Corte	Puntaje Obtenido
PATRICIA ELENA PUENTES VARELA		Construcción en sitio propio	Tramo II	380.020	427.964

11. Apelación ingresada en sistema RUKAN e informada por correo electrónico de fecha 12.03.2025 a División de Política Habitacional DPH MINVU;
12. Correo electrónico de fecha 19.05.2025 de Coordinador Informático de División de Política Habitacional DPH MINVU, mediante el cual informa que el proceso de habilidad y cálculo de puntaje han determinado a apelante para ser considerada como beneficiada en región de O'Higgins;

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de Apelación basada en un error de digitación no atribuible al postulante, ingresada a Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía MINVU el día 03 de marzo de 2025;
- b. Solicitud de Apelación ingresada en sistema RUKAN e informada por correo electrónico de fecha 12.03.2025 a División de Política Habitacional DPH MINVU;
- c. Correo electrónico de fecha 19.05.2025 de Coordinador Informático de División de Política Habitacional DPH MINVU, mediante el cual informa que el proceso de habilidad y cálculo de puntaje han determinado a apelante para ser considerada como beneficiada en región de O'Higgins;
- d. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ACÓJASE** la apelación a Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Segundo Llamado Nacional año 2024, señalada en visto N°10, conforme la siguiente tabla;

Nombre	Rut	Modalidad	Tramo	Puntaje de Corte	Puntaje Obtenido
PATRICIA ELENA Puentes Varela		Construcción en sitio propio	Tramo II	380.020	427.964

2. **CONSIDERASE** como beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, Segundo Llamado Nacional año 2024, a la postulante señalada en Resuelvo 1 de la presente Resolución.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

EGP/ABC/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.